PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 5/9/2024

VISTO el expediente IFT-E-475-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un Seguro Integral para Instalaciones y otros del ex Camping Rio Pipo, por el término de doce (12) meses, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, cuya administración fuera transferida a este Instituto por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS, en virtud del Decreto Nº 749/90.

Que a orden 10 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. Nº 300/2024 y su rectificatoria, por la cual autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 98/2024, obrante a orden 31, resulta procedente adjudicar al proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50004946-0, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($935.000,00); por ajustarse a lo requerido.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18º, inc. I) y Nº 1465; los Decretos Provinciales Nº 675/2020, N° 1/2024 y N° 188/2023; Resolución In.Fue.Tur Nº 12/2024; Resolución M.E. Nº 148/2024 y Resoluciones O.P.C. Nº 17/2021 y N° 128/2021; Convenio de asesoramiento de Seguros Nº 21678/2021 y Resolución M.E. Nº 1408/2023.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 3135/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 98/2024, al proveedor SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, CUIT 30-50004946-0, por la contratación de un Seguro Integral para Instalaciones y otros del ex Camping Rio Pipo, por el término de doce (12) meses, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($935.000,00), de acuerdo al Anexo I de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 354 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 890/2024.

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2024.09.05 14:51:16 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR Nº 890/2024.

Contratación Seguro Integral para las instalaciones del Camping Río Pipo

ESPECIFICACIONES:

1- Incendio Edificio, Contenido y/o Mercaderías: Daños materiales causados por la acción directa o indirecta del fuego, rayo o explosión. Incluye impacto de aeronaves y vehículos terrestres, hechos de tumulto popular, huelga y lock out, vandalismo y malevolencia, daños por humo y daños materiales indirectos.
Valor asegurado edificio: $280.000.000,00.-
Valor asegurado contenido:$48.000.000,00.-

2- Huracán, Ciclón, Tornado: Daños o pérdidas por lluvia y/o nieve al interior de edificios sólo responderá cuando el edificio asegurado, hubiere sufrido antes unas abertura en el techo y/o paredes externas a consecuencia directa de la fuerza de un huracán, ciclón o tornado.
Valor asegurado edificio: $280.000.000,00.-
Valor asegurado contenido: $48.000.000,00.-

3- Responsabilidad Civil a consecuencia de Incendio y/o Explosión: Daños materiales provocados a terceros, hasta el límite establecido, en razón de la Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado como consecuencia de la acción directa o indirecta del fuego y/o explosión.
Valor asegurado: $48.000.000,00.-

4- Gastos Especiales:
- Gastos por remoción de escombros: Limpieza y/o retiro de escombros y/o demolición de edificios, retiro de restos de mercaderías y/o desmantelamiento de maquinarias y/o instalaciones de la parte o partes de esos bienes asegurados, destruidos y/o dañados por incendio o por cualquier otro riesgo amparado por esta póliza.
- Gastos por extinción de incendios: Para prevenir y/o minimizar la extensión de cualquier destrucción o daño a la propiedad asegurada incluyendo el costo de los materiales utilizados; pero excluyendo los salarios, jornales y pagos similares al propio personal o personal externo.
- Gastos por Honorarios Profesionales: Honorarios adicionales pagaderos a Arquitectos, Ingenieros, Consultores, Peritos, única y directamente con respecto a las reparaciones de la parte/s de el/los bien/es asegurado/s bajo la cobertura de Incendio que hayan sido dañados como consecuencia de un siniestro de Incendio.
- Gastos Extraordinarios: Sobre tiempo y trabajo nocturno, en fines de semana y días festivos públicos. Flete expreso (excluyendo flete aéreo). Traslado de bienes. Alquiler de otra propiedad o instalaciones de terceros u otros gastos de emergencia necesarios y razonablemente incurridos por el Asegurado única y directamente con respecto a la reparación, reemplazo o rehabilitación de la propiedad asegurada, la cual se haya dañado por una causa indemnizable bajo la Póliza.
Valor asegurado:$ 12.000.000,00.-

5- Bienes recientemente adquiridos: Se otorgar cobertura automática para cualquier edificio, obra civil y maquinarias recientemente adquirida.
Valor asegurado: $ 15.000.000,00

6- Cristales: Daños sufridos por cristales, vidrios, espejos y demás piezas vítreas o similares instalados en forma vertical, como consecuencia de su rotura o rajadura, comprendidos los gastos normales de colocación
Valor asegurado: $ 3.000.000,00.-

7- Robo contenido: Pérdida por Robo (excluido el Hurto) de los bienes muebles cubiertos que se hallen en el lugar especificado en las condiciones particulares de la póliza y que sean de su propiedad o de terceros, así como los daños que sufran esos bienes como consecuencia del robo o su tentativa, y los daños que ocasionan los ladrones al edificio para cometer el delito, hasta un porcentaje de la suma asegurada para robo
Bienes asegurados: Bienes muebles, mercaderías, instalaciones, instrumentos, equipos, maquinarias, máquinas de oficinas.
Valor asegurado contenido: $ 48.000.000,00.-

8- Responsabilidad civil comprensiva: responsabilidad civil emergente de las actividades que se realizan en el establecimiento. Daños causados como consecuencia de Incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas y escape de gas; carteles, letreros y/u objetos afines; ascensores y montacargas; guarda de vehículos a título no oneroso (ampara los riesgos de Incendio, rayo y/o explosión; excluyéndose expresamente el Robo y/o Hurto y daños por accidente); instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente; vendedores y/o viajantes; carga y descarga de bienes fuera del local asegurado; grúas, guinches y autoelevadores y armas de fuego, exclusivamente utilizadas por personal de vigilancia.
Valor asegurado: $ 48.000.000,00.-

9- Clausula de reposición a nuevo: Si

10- Clausula de ajuste al 50% .

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO: 20.221,82 m².
SUPERFICIE DEL EDIFICIO: 323,82 m².
UBICACIÓN DEL PREDIO: Parador Río Pipo - Av. Hipólito Irigoyen S/N, (Ruta Nº 3, km 5), 9410 - Ushuaia, Tierra Del Fuego A.e I.A.S. (Sección J, Macizo 1A, Parcela 1).

DETALLES DEL EDIFICIO:

TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DETALLES EXTERIORES:
- Muros exteriores: Mampostería de bloque de hormigón de 0,20 m revocado, revestido con Placas Cementicias y Seding.
- Cubierta: estructura de madera y chapa galvanizada.
- Ventanas: de PVC, Vidrios Termopanel.
3 ventanas de 3,05 x 1,9.
2 ventanas de 2,45 x 1,9.
2 ventanas de 0,68 x 1,9.
1 ventana de 3,05 x 2,08.
- Ventanas de Madera. Vidrio simple 6mm:
2 ventanas de 0,68 x 0,89.
1 ventana de 3,10 x 1,9.
2 ventanas de 1,32 x 0,9.
1 ventana de 1,32 x 1,62.
2 ventanas de 1,14 x 0,54.
1 ventana de 1,32 x 1,2.
2 ventanas de 1,32 x 1,2.

1 ventana de 1,19 x 0,51.
2 ventanas de 1,19 x 0,51.
1 ventana de 3,10 x 1,90.
1 ventanas de 1,24 x 1,9.
1 Puerta ventana de 1,0 x 2,10.
- Puertas: macizas, de marco y hoja de madera.
1 puerta de 0,96 x 2,05.
3 puertas de 0,93 x 2,05.
2 puertas de 0,90 x 2,05.
1 puerta de 0,82 x 2,05.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DETALLES INTERIORES:
- Tabique interior: bloque de hormigón de 0,10 m revocado.
- Pisos: tipo vinílico.
- Revestimientos: azulejos en baños y cocina.
- Puertas: placas, de marco y hoja de madera.
1 puerta de 0,70 x 2,05.
4 puertas de 0,80 x 2,05.
10 puertas de 0,82 x 2,05.
2 puertas de 0,96 x 2,05.
- Artefactos sanitarios y cocina:
5 piletas lavamanos.
7 inodoros. 1 bidet.
1 pileta de cocina.
1 cocina industrial.
2 termotanques.
8 griferías de ducha.
1 parrilla con tiraje de 0,80 x 2,00.

ACTIVIDAD QUE SE REALIZA EN EL LUGAR:

En el espacio prestan servicios los agentes que pertenecen al Departamento Infraestructura Turística del Instituto, de Lúnes a Viernes de 09 a 17 hs; es el sitio donde se realizan los trabajos manuales para el mantenimiento de las obras de infraestructura que se encuentran bajo la órbita del Instituto Fueguino de Turismo; por ende se utilizan maquinarias de corte, eléctricas, etc. A su vez se encuentra parte del archivo del Instituto y se depositaron los vehículos que no se utilizan como también dos cuatriciclos. Dentro del predio quedan estacionados vehículos oficiales que utiliza el personal que presta servicios en el lugar. La prestación de servicios es itinerante.

No se cumple con la función de camping más allá de que posee ese nombre, es de uso reservado por el Instituto. En época estival se permite el ingreso con custodia por parte del personal pero no se percibe canon por ingreso. Hay área de fogones pero no se usa.

- No posee servicio de vigilancia las 24 horas.

Proveedor: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA. - CUIT: 30-50004946-0
Vigencia: 12 Meses
Total: $935.000,00

QUERCIALI
Dante
Gabriel

Firmado digitalmente por QUERCIALI Dante Gabriel
Fecha: 2024.09.05 14:51:40 -03'00'